

DOCUMENTOS DEL CANCELLER ESTEBAN DE BORGES

1935

8 de marzo de 1.937

Por último diré a usted que con motivo del viaje del señor Emilio Franklin, Secretario de la Cámara de Comercio Venezolana, a Venezuela, le di algunas cartas de recomendación con el objeto de tener la ayuda de nuestro Gobierno para esa Cámara, lo cual sería tanto más importante cuanto que, como lo manifesté en las palabras a que acabo de referirme, nuestra balanza comercial con los Estados Unidos no nos es favorable.

SEDE DE LA LEGACION

A poco de haber tomado posesión de esta oficina, dirigí un Memorandum al señor Presidente de la República acerca de la necesidad que está el Gobierno de Venezuela de adquirir una casa en esta ciudad para asiento de la Legación.

El Secretario Privado del Presidente me comunicó luego que el asunto había sido sometido a la consideración de usted y me transmitió su opinión. Mucho me ha complacido saber que la de usted se halla de acuerdo con la mía y también en que la adquisición se haga por conducto del Ministerio de Hacienda, por tratarse de bienes nacionales.

Aprovecho la ocasión para reiterar a usted la urgencia de promover cuanto antes a solucionar este asunto, pues las necesidades que apunté en mi Memorandum no han hecho sino acentuarse en vista del desarrollo creciente de las relaciones entre este país y el nuestro, las del panamericanismo, en general, después de la reciente Conferencia de Buenos Aires y de que todos los países de América Latina, aún los de menos significación, toman a empuño el mayor brillo de su representación en esta capital.

IMPUESTOS AL PETROLEO

Es este un asunto que, como usted muy bien sabe, ha venido suscitándose aquí periódicamente desde hace ya varios años.

En los meses de marzo a junio de 1.936, época en que se hallaban reunidas las Cámaras Legislativas de este País, se trató de nuevo de someter a la consideración del Congreso americano, los proyectos de leyes que usted conoce por copias que le fueron enviadas, y en virtud

de los

6 de marzo de 1.937.

195

los cuales pretendíase establecer impuestos más elevados de los existentes para gravar la importación del petróleo crudo y asfalto extranjeros.

El Dr. Mendoza, de acuerdo con instrucciones radiotelegráficas a usted, procedió a practicar las gestiones indicadas; y por propia iniciativa, conferenció acerca del particular con el Embajador de México, por ser éste representante de uno de los países interesados en el asunto, y quien en dicha ocasión mostró al Ministro de Venezuela el memorandum que días antes había remitido con tal motivo al Secretario de Estado.

De esta conferencia, así como de las otras gestiones efectuadas por el Dr. Mendoza en la materia, y de la carta confidencial que el señor Lawrence Duggan, Jefe de la Dirección Latinoamericana del Departamento de Estado, dirigió al Consejero de la Legación, con fecha 25 de mayo, llegóse al convencimiento de que el asunto quedaría momentáneamente aplazado hasta las próximas sesiones del Congreso, como aconteció realmente.

Una de las tentativas más firmes que se hicieron en esa oportunidad para aumentar los impuestos al petróleo extranjero fué la enmienda que propuso el diputado Disney, en la cual insistía sobre el gravamen a la importación de petróleo crudo; pero también la enmienda fué rechazada por la Cámara como se le informó a usted anteriormente.

Por informaciones privadas que hace poco obtuvo esta Legación al respecto, vino en conocimiento de que otra vez tratábase en el actual Congreso, por parte de un grupo de representantes interesados, de remover la cuestión impuestos sobre importación de petróleos extranjeros. Inmediatamente me puse en comunicación con usted por la vía radiotelegráfica, y de acuerdo con las instrucciones que recibí, efectué gestiones personales ante el Departamento de Estado y dejé allí memoranda del que ya le he remitido copia.

Las impresiones que entonces me fué posible sacar, y que ya las he comunicado a usted, son las mismas que ahora tengo, esto es que el asunto, como en ocasiones anteriores, ha quedado aplazado indefinida-

mente

Nº 195.

8 de marzo de 1.937.

rente.

La celebración de un convenio comercial entre Venezuela y los Estados Unidos pondría, sin duda, cese a la cuestión en años venideros.

No obstante, insisto en la sugestión que hice a usted en una de mis comunicaciones anteriores, acerca de no extremar nuestras concesiones a los Estados Unidos en dicho convenio, ya que sólo favorecerían ellas, principalmente, los intereses de las Compañías petroleras. Además, el proyectado aumento de imposición fiscal sobre el petróleo cuenta aquí mismo con poderosos intereses contrarios.

Cumplo con llevar a su conocimiento que también en esta oportunidad la Legación de México me prestó su valiosa colaboración para realizar mis gestiones.

IMPUESTO ESTADUAL SOBRE EL CAFE

Según informé a usted oportunamente, un diputado de la Legislatura del Estado de Carolina del Sur propuso que se creara un impuesto de dos centavos por cada libra de café que se ofreciera al consumo en dicho Estado.

De acuerdo con el Encargado de Negocios del Brasil hice una representación sobre el caso ante la División Latinoamericana del Departamento de Estado, en donde se me prometió practicar una investigación y se me añadió que la medida proyectada tendría pocas probabilidades de éxito. Así parecen confirmarlo las últimas noticias que al respecto he recibido.

PERSONAL DE LA LEGACION

Durante el año a que se contrae este informe, fueron sustituidos el Secretario de la Legación, señor Pedro Rivero, y el Agregado Civil, señor Claudio Urrutia, por los señores Arturo Lares Echeverría y Juan V. Lecuna, respectivamente, quienes entraron en ejercicio de sus cargos, en el mes de octubre de 1.936 el primero, y en abril del mismo año el segundo.

El señor Luis Coll Pardo, nombrado por nuestro Gobierno, Comisionado

Servicio venezolano de noticias.

Señor Ministro:

En contestación a su radiograma de esta misma fecha, relativo a las noticias exageradas sobre sucesos de Venezuela que publica la prensa de los Estados Unidos, y al plan de ese Ministerio para divulgar información correcta en Europa y en este país, tengo el honor de manifestar a Usted lo siguiente:

Según se desprende de recortes de periódicos enviados por esta Legación a la Cancillería, y por los que hoy anexo, la mayoría de las noticias a que alude Usted proceden de los corresponsales que tienen en Venezuela la "Associated Press" y la "United Press", conocidas agencias norteamericanas que suministran gran parte de las noticias internacionales publicadas por los diarios de las Américas, y las cuales insertan también periódicos europeos.

En otros casos, considerables también, esas noticias son enviadas desde Curazao, Trinidad, Georgetown y Panamá, al tenor de decires divulgados por pasajeros procedentes de Venezuela.

Otra fuente de información, de las más nocivas, la constituyen nuestras radiodifusoras nacionales que, sin control alguno como se hallan, transmiten diariamente a su guisa versiones sobre los acontecimientos del país, sin parar mientes en que tales noticias son captadas por las radiodifusoras extranjeras y publicadas luego por los periódicos. Así

se

Atte. Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

se vió, en la reciente huelga petrolera del Zulia, que una o dos radiodifusoras locales emitían sin cesar noticias y comentarios alarmantes respecto a la huelga, los cuales hallaron eco inmediato en el exterior. Señalaré más especialmente el caso de una estación de radio, al parecer clandestina, que con ocasión de los recientes sucesos de Caracas, propagó violentas y exageradas diatribas.

No dejaré, por último, de manifestar a Usted que, según ha llegado a mi conocimiento, ciertos agentes de empresas petroleras, cuyos intereses creen amenazados por justas reivindicaciones iniciadas últimamente por nuestro Gobierno, divulgan también sotto voce falsas alarmas acerca de la situación política del país.

En razón de lo que queda expuesto, el suscrito encuentra muy acertado el plan de ese Ministerio de contrarrestar semejante campaña en forma similar, es decir, a base de un servicio diario de noticias hacia el exterior, por medio de reputadas agencias internacionales de prensa. Como es bien sabido, la mayor parte de los países han apelado de antaño a ese recurso, no sólo en defensa de intereses políticos, comerciales y económicos, sino con fines de expansión y propaganda.

Un servicio venezolano de información en los Estados Unidos, análogo al que ese Departamento se propone tratar con la Agencia Havas para Europa, podría establecerse con los representantes en Venezuela de la "Associated Press" y de la "United Press" que, como se ha dicho antes, son las dos agencias principales que monopolizan aquí el suministro de noticias extranjeras a los periódicos. Ese servicio, limitado a un número de palabras a convenirse, podría ser entregado diariamente a dichos corresponsales por la Oficina que el Gobierno designara al efecto, con la obligación para ellos de una rápida trasmisión, y para las agencias de dar a dicho servicio publicidad inmediata en los periódicos afiliados de los Estados Unidos.

Esa

Esa medida quedaría incompleta sin un control oficial efectivo de las radiodifusoras nacionales, en la forma que lo permitan los reglamentos vigentes o que sea procedente dictar. Es posible que por intermedio de la oficina a que antes se alude pueda llegarse también a uniformar un servicio eficiente e imparcial de noticias diarias, destinado a las estaciones de radio y a la prensa de la República.

Al llegar a este punto, mi impresión es que la forma más eficaz para contrarrestar la propaganda adversa o olandestina que hoy se hace por radio, la cual se refleja también en la prensa, sería que el Gobierno creara un vocero noticioso propio, por medio de una estación potente erigida en Caracas. Ese órgano de expresión no sólo permitiría difundir en el país y hacia el exterior la verdad de los acontecimientos políticos diarios, sino que podría servir al propio tiempo de tribuna excelente para fines educativos y culturales. Tengo la certeza de que a poco de funcionar una estación trasmisora de ese género, sus informaciones serían las únicas aceptadas como genuinas en el extranjero.

Tales son las modestas sugerencias que me permito someter a Usted en respuesta a su exigencia.

No daré término al presente oficio sin manifestarle que, a pesar de la buena voluntad de esta Legación en el sentido de mantener al público norteamericano informado sobre los acontecimientos de Venezuela, la tarea es de suyo imposible, no sólo por carecer de recursos materiales y de una información cablegráfica diaria de fuente oficial, sino porque los medios de que disponen las estaciones de radio y las agencias de prensa son rapidísimos, y, porque una vez la noticia o el comentario inexacto publicados, los propios periódicos rehuyen aquí toda rectificación, no queriendo desautorizarse ni ofrecer a sus abonados lectura inactual.

Soy de Usted muy atento servidor,

DIÓGENES ESCALANTE

IAnexo: los recortes de prensa.

1º de junio de 1.937.

Opinión de funcionarios del Departamento
de Estado sobre la política petrolera de
México y Bolivia.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a Usted que algunos funcionarios del Departamento de Estado han rendido declaraciones a la prensa de esta ciudad en relación con las medidas tomadas por México y Bolivia en los asuntos de petróleo durante los últimos meses.

En opinión de dichos funcionarios, no hay motivo para inquietarse ni para considerar el movimiento de extremo nacionalismo que se desarrolla en aquellos dos países, como un abuso de la política del "buen vecino", en virtud de la cual el Gobierno de los Estados Unidos renunció a intervenir en las cuestiones internas de nuestras repúblicas.

Agregan, sin embargo, los mismos funcionarios, que a la situación se le está prestando constante vigilancia.

Mientras tanto, la actitud de Bolivia parece irrevocable en la confiscación de la Standard Oil Company, subsidiaria de la Standard of New Jersey; y México intensifica su campaña de expropiación de fundos pertenecientes a súbditos norteamericanos e ingleses para repartir las tierras entre los campesinos, a cambio de indemnizaciones a los dueños con bonos agrarios que se cotizan corrientemente al precio de diez centavos por cada dólar.

Soy de Usted muy atento servidor,

DIOGENES ESCALANTE

Señor Doctor E. Cil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

JVL.

Proyecto de embargo de la importación
de petróleo extranjero a los Estados Unidos.

Señor Ministro:

El Señor Harold Walker, abogado de los intereses de la Standard Oil en esta ciudad, se acercó recientemente al suscrito para informarle que en las sesiones del próximo Congreso norteamericano, que comenzarán en enero de 1938, se suscitará otra vez el asunto del pecho sobre la importación de petróleo extranjero, no ya bajo la forma de un aumento del impuesto actual, sino de un verdadero embargo.

Los intereses de los productores nativos de la especie hacen propaganda y muy fuerte presión en ambas Cámaras en el sentido que antes se indica; y han logrado que la Subcomisión de "Ways and Means" de la Cámara de Representantes, encargada de hacer recomendaciones para la revisión de los impuestos federales, se componga en su mayoría de diputados favorables al embargo (tributación fiscal prohibitiva) de los petróleos extranjeros. Dicha Comisión está hoy formada por seis Representantes demócratas y tres republicanos, quienes, exceptuando solo tres, han votado anteriormente en favor de la mencionada tributación. El presidente de la Comisión es uno de los Representantes de Kentucky, Mr. Vinson, principal ponente del plan; y entre los miembros de la misma, figura Mr. Disney, Representante de Oklahoma, autor del proyecto de 1936, que tenía al embargo mediante una tarifa prohibitiva.

Tanto el Presidente Roosevelt como los miembros
del

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas,

Nº 861.

2 de octubre de 1.937.

del Gabinete continuarán siendo hostiles a que el próximo Congreso vuelva a ocuparse del mismo asunto; pero, en opinión del Señor Walker, el Poder Ejecutivo puede llegar a ser impotente para impedir el embargo, a menos que el Secretario de Estado produzca argumentos suficientes para probar que la medida lesionaría importantes intereses americanos pendientes de la conclusión de acuerdos de reciprocidad comercial.

El Señor Walker estima que los Estados Unidos absorben hoy un 50% de la producción de petróleo crudo venezolano y que el embargo restaría al fisco de la República los impuestos que hoy percibe sobre ese 30%, ya que, tomadas en cuenta las condiciones políticas internacionales del día, las Compañías explotadoras no pueden vender en otros mercados el petróleo nuestro excluido de este país.

Aun cuando la información que antecede proviene de fuente interesada, hay en ella un gran fondo de verdad en lo que respecta al proyecto de embargo; y es por ello que me apresuro a elevarla a conocimiento de ese Departamento.

Soy de Usted muy atento servidor,

DIóGENES ESCALANTE

7 de marzo de 1.938.

Proyecto de ley relativo a
petróleo crudo importado.

Señor Ministro:

Tengo el honor de referirme a mi radiograma cifrado para Usted, de 4 del mes en curso, para informarle que el día anterior, por la publicación que sobre proyectos de leyes edita la Cámara de Representantes -H.R. 9682, Sección 701, Parágrafo G, me había impuesto de la introducción en dicha Cámara del proyecto en virtud del cual se propone una enmienda al "Revenue Act" de 1934, con el fin de suprimir los cuatro centavos que actualmente gravan el galón de petróleo crudo importado.

Según informes obtenidos en el particular, supo esta Legación que probablemente el referido proyecto ha contado para su introducción en la Cámara, con los manejos hábiles y la influencia desplegados por la "Standard Oil Company of New Jersey."

En un principio se creyó que la nueva ley sería aprobada por una mayoría en la Cámara de Representantes y que sólo al pasar a la del Senado encontraría una fuerte oposición entre los Senadores de los Estados de Texas, California, Oklahoma y otros del Suroeste, que son partes interesadas en el asunto.

Ahora no solamente la oposición la tendrá el proyecto en el Senado, sino que, de acuerdo con lo que he podido saber de fuentes bien autorizadas, es improbable su aprobación aún en la Cámara de Representantes.

Continuaré informando a Usted sobre el asunto.

Soy del Señor Ministro muy atento servidor,

JACINTO FOMBONA - PACHANO

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

5 de agosto de 1938

Importaciones de petróleos
en los Estados Unidos.

Señor Ministro:

En respuesta a su atento radiograma de fecha 12 del corriente, tengo a honra remitirle en seguida la información que Usted desea:

<u>Fuel Oil:</u>	<u>1937</u>		<u>1938 (6 meses)</u>	
	<u>Barriles</u>	<u>Valor</u>	<u>Barriles</u>	<u>Valor</u>
Sujeto a derechos de Aduana	7,105.698	\$ 5,493,864	3,664,550	\$3,117,707
Libre de derechos de Aduana	22,547.099	\$12,510.209	10,305,758	\$5,610,816

Petróleo
Crudo:

Sujeto a derechos de Aduana	25,395.449	\$19,649.100	10,945.802	\$8,156.638
Libre de derechos de Aduana	1,914.918	\$1,111.973	1,498.048	\$ 868.867

La División de Estadística del Departamento de Comercio, fuente de la información que antecede, manifiesta que los datos referentes a la importación procedente de Venezuela, correspondientes al año 1937 y los primeros seis meses de 1938, no están aun disponibles, pero agrega que prácticamente todo el petróleo crudo que entra

a

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

Nº 777

5 de agosto de 1938

a los Estados Unidos procede de Venezuela. El
Fuel Oil viene en su mayor parte de las Islas
Holandesas, Curacao y Aruba.

Soy de Usted muy atento servidor,

DIóGENES ESCALANTE

8 de agosto de 1.938.

Solicitudes para que el petróleo crudo
y el fuel oil sean excluidos del convenio
comercial entre Venezuela y los Estados Unidos.

Señor Ministro:

Como oportunamente tuve el honor de informar a Usted, el día seis del corriente mes comenzaron aquí las audiencias para oír las representaciones y apelaciones relacionadas con el convenio de reciprocidad comercial que este Gobierno negocia con el nuestro, audiencias que terminarán el próximo martes dieciseis.

Esta Legación sabe hasta ahora que el diputado Jennings Randolph, representante del Estado de Virginia Occidental, se dirigió al Comité de Información de Reciprocidad para solicitar que el petróleo crudo y el fuel oil sean excluidos del proyectado Convenio con Venezuela; y así mismo que Russell B. Brown, Consejero general de la "Independent Petroleum Association of America", envió al expresado Comité una representación, en la cual se opone a toda reducción de los actuales derechos fiscales sobre las importaciones de petróleo de Venezuela, contemplada en el mismo proyectado Convenio.

Soy de Usted muy atento servidor,

DIOGENES ESCALANTE

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

JVL.

13 de abril de 1.937.

Comentario al proyec-
to de Convenio Comer-
cial con los Estados
Unidos.

Señor Ministro:

Tengo a honra avisar a Usted recibo de su atenta nota número 1.025, Dirección de Política Económica, fechada el 30 de marzo último, a la cual se sirvió acompañar una copia del proyecto de Convenio Comercial entre los Estados Unidos de América y Venezuela, presentado por la Legación Americana a esa Cancillería. Anexa a la citada nota recibí también una copia de la lista número 2 a que se refiere el artículo 2° del proyecto en referencia.

Tiene Usted a bien informarme que la Legación Americana no ha entregado aún a la Cancillería el texto del artículo 1° del proyecto, relativo a cambios extranjeros, ni tampoco la lista número 1 sobre la cual versa el artículo 1°; y que el texto castellano del proyecto adolece de imprecisiones, las cuales se ocupa en corregir el Ministerio.

Expresa Usted, por último, el deseo de que yo le trasmita mi opinión acerca del proyecto de convenio.

La carencia de los elementos de información antes anotados, sobre todo de la lista de productos manufacturados, cultivados o producidos en los Estados Unidos, respecto a los cuales

aspira

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores.
C a r a c a s .

Nº 352.

13 de abril de 1.937.

aspira este Gobierno a obtener tratamiento de favor, no me permite hacer un estudio adecuado del asunto; y es en vista de esa razón por lo que debo limitarme a consignar algunas observaciones de carácter general, a fin de corresponder a los deseos de Usted.

La celebración de un convenio de esta especie reposa sobre el bien conocido principio de que las prestaciones deben ser equivalentes en valor material, lo cual excluye toda concesión nominal, hipotética o de futura realización. Es seguro, por lo tanto, que la Legación Americana habrá presentado o presentará a la Cancillería una lista de productos y manufacturas que este país exporta actualmente a Venezuela en proporción creciente, y sujetos allí al pago de derechos aduaneros. El objeto de la negociación norteamericana consiste en obtener para la mayor parte de esos productos y manufacturas una reducción de nuestros impuestos fiscales, y tal vez entrada libre para otros.

La prestación que en cambio se ofrece es la de permitir que la mayoría de los productos venezolanos de nuestra lista continúen gozando aquí de la exención de impuestos aduaneros que hoy tienen y que no se impongan mayores tarifas a los ya sometidos a gravamen.

Ahora bien, si se examina de cerca la lista número 2 o sea la de nuestros productos exportables a este mercado, se advertirá en seguida que no hay equivalencia en la prestación ofrecida, no sólo en lo que respecta al volumen en precios de lo exportado, sino también en lo que concierne a la concesión fiscal. Depende lo primero de que nuestra balanza comercial con los Estados Unidos nos es hoy muy desfavorable, si se descarta, como debe descartarse el valor del petróleo exportado, que va todo a poder de las Compañías extranjeras que explotan la especie. Lo segundo se explica por el hecho de que los principales productos de nuestra exportación a este país no están sujetos a derechos aduaneros. Así la concesión fiscal ofrecida no existe en la realidad pues sólo se

Nº 352.

13 de abril de 1.937.

sólo se trata de continuar una situación de facto de que ya gozan nuestros productos, al igual de los de otros países, y que no constituye dación onerosa para el fisco norteamericano.

Además, y esto es de tenerse muy en consideración, en nuestra lista figura un número de productos que Venezuela no exporta hoy a los Estados Unidos, tales como ajonjolí, almidón, azúcar, bebidas alcohólicas, copra, frutas, ganado en pie, maderas manufacturadas, maíz en grano, panela, suela, semillas de algodón y tabaco. Dado que nuestra producción agrícola y pecuaria y su organización, sobre todo, para competir en los mercados extranjeros, se encuentran hoy poco menos que en pañales, es inverosímil que esos productos puedan ser exportados en cantidades apreciables a los Estados Unidos en el lapso de tres años previsto como duración del Convenio.

De lo anterior se desprende, como ya se dijo, que la prestación que se nos ofrece no equivale a la exigida, porque mientras ésta versa sobre un número considerable de productos que este país exporta efectivamente a Venezuela, sujetos casi todos a imposición fiscal, nuestra lista está formada de productos no gravados aquí con derechos aduaneros, en su mayoría, y de otros que no exportamos hoy a los Estados Unidos ni exportaremos en un futuro próximo. Todo lo cual vale decir, en resumen, que mientras los Estados Unidos obtendrían ventajas reales en la negociación, que significarían para Venezuela pérdidas en el volumen actual de sus ingresos fiscales, nuestra negociación no sería en modo alguno onerosa para el cosignatario y buena parte de ella se basaría en hipótesis o en hechos de futura realización.

Para apreciar mejor lo que se deja expuesto me permito remitir a Usted anexo un resumen de los intercambios comerciales entre entre

Nº 352

13 de abril de 1.937.

entre Venezuela y los Estados Unidos durante el año de 1.935, hecho por esta Legación a base de nuestra estadística mercantil y marítima y de datos oficiales del Departamento de Comercio de Washington.

El monto de nuestra exportación a los Estados Unidos, incluyendo el valor del petróleo, fué de Bs. 114.123.422,16; y el de nuestras importaciones de Bs. 99.690.464,49, lo cual arroja una débil balanza favorable de Bs. 14.432.957,67. Deduciendo ahora del valor total de nuestras exportaciones la suma de Bs. 98.599.635,00, que corresponde al petróleo y escapa de nuestra economía nacional, la balanza es entonces desfavorable a Venezuela por la cantidad de Bs. 84.166.677,33; y es este el hecho indiscutible, casi trágico para nosotros, sobre el cual debemos fijar nuestra atención. Hecho que se agrava hoy aun más, pues, según entiendo, nuestras importaciones de los Estados Unidos aumentaron en 1.936, sin que nuestras exportaciones mostraran sensible crecimiento.

De los 43 productos que enviamos a los mercados estadounidenses en 1.935, 25 están libres de derechos aduaneros y entre ellos se cuentan los principales, como los abonos, balatá, cacao, café, ^{de} cerezazo y trillado, cueros de chivo, cueros de caimán, cuernos, huesos, oro en barras, de greda y de aluvión, plata acuñada y simarruba. Los animales vivos, el azúcar, las carnes, los cueros de res, la harina de semillas de algodón, la panela y el ron y la sarrapia, están sujetos a impuestos de aduana, pero si se exceptúa la sarrapia, el valor de la exportación de estos productos fué muy pequeño.

El aceite de coco, ajonjolí, almidón, azúcar, bebidas alcohólicas, cocos, copra, frutas frescas, ganado en pie, maderas manufacturadas, maíz en grano o en harina, panela, perlas, suela, semillas de algodón y el tabaco no figuran en las exportaciones de

Venezuela

Nº 352

13 de abril de 1.937.

Venezuela durante 1.935, por lo cual sería impropio tomarlos en cuenta en una negociación de carácter temporal, ya que ellos tampoco figurarán, o sólo en reducida escala, en la estadística de las exportaciones de 1.936.

Entre los 43 productos que arriba se mencionan, solamente 7, sin incluir el petróleo, sobrepasaron, cada uno, Bs.100.000 en valor, o sean los abonos, el cacao, el café, los cueros de chivo, el oro en barras, la plata y la sarrapia. Si se exceptúan el oro y la plata, de dudoso aprovechamiento en los cálculos de la economía nacional, sólo quedan en pie cinco productos dignos de negociación.

Exprofeso he dejado el petróleo para capítulo aparte.

Hasta la fecha del presente oficio no se sabe aún a ciencia cierta la suerte final del proyecto introducido a la Cámara de Representantes por el Diputado Sanders, por el cual se intenta elevar a 42 centavos por barril el impuesto actual de 21 centavos por cada barril de petróleo crudo importado. Como ya tuve ocasión de informar a esa Cancillería, el Poder Ejecutivo y muchos influyentes intereses corporados del país son hostiles al proyecto, de donde es posible que se aplaze su consideración para otra oportunidad. Es posible también, y esto es una mera sospecha, que el proyecto se haya dejado pendiente como un arma de negociación de convenios comerciales con Venezuela y con México.

Como quiera que sea, la impresión del suscrito -que se consigna aquí confidencialmente- es que la amenaza de ese impuesto no debe pesar mayormente en el curso de la negociación de nuestro Convenio Comercial con este país. Las Compañías explotadoras alegan que si el proyecto se hace ley, el impuesto afectará grandemente la exportación del petróleo crudo de Venezuela a estos mercados; pero hay quienes creen que, de llevarse a la práctica el proyecto Sanders, las condiciones de baratura en que se explota el aceite venezolano y lo módico de los impuestos que nuestro Gobierno percibe, permitirían

Nº 352.

13 de abril de 1.937.

permitirían siempre a nuestro petróleo competir aquí con el petróleo nativo; y que de no ser así las cosas, las mismas Compañías encontrarían fácilmente otros mercados para vender el aceite nuestro que los Estados Unidos absorben hoy, el cual, después de todo, no constituye sino al rededor de un 20 % de la producción total venezolana.

Delineada así a grandes rasgos nuestra posición, quizás sería conveniente conocer la experiencia de los otros países de la América Latina que han celebrado recientemente similares Convenios de reciprocidad comercial con los Estados Unidos. No está al tanto el que informa de las ventajas o desventajas, traducidas a cifras, que esas negociaciones hayan acarreado a dichos países. Sólo sabe de oídas que la experiencia de Colombia es poco satisfactoria hasta hoy y que los negociadores colombianos del Convenio son atacados fuertemente.; así mismo ha oído que Guatemala no está satisfecha de los resultados obtenidos.

En todo caso sí hay, entre muchos otros, un indicio que muestra muy a las claras los beneficios que los Estados Unidos están retirando de los mencionados convenios. En la comida que el "Washington Board of Trade" ofreció aquí el 11 de marzo último, a la cual concurren todos los Representantes Diplomáticos de las Repúblicas latinoamericanas, el señor Francis B. Sayre, Subsecretario de Estado y el más autorizado Consejero Económico del Departamento, hizo las declaraciones siguientes, al elogiar la política del "Buen Vecino" iniciada por el Presidente Roosevelt, en la cual ocupa puesto preferente la celebración de tratados de reciprocidad comercial:

"Nuestras exportaciones a Cuba aumentaron de \$ 35.000.000 en el año anterior al Convenio, a \$ 55.000.000 en el primer año de éste, y \$ 64.000.000 en el segundo año. De igual manera, nuestro comercio con otros países latinoamericanos con los cuales hemos celebrado convenios comerciales, muestra aumentos satisfactorios. Nuestras exportaciones al Brasil aumentaron durante 1.936 en un 12 %; a Guatemala en 16 %; a Haití en 21 %; y a Colombia en 29 %. Nuestras exportaciones a los países de la América Latina con los cuales no hemos concluido convenios comerciales sólo crecieron durante 1.936 en un 4%".

Las anteriores cifras hablan por sí solas, sin que sea preciso

añadir

Nº 352.

13 de abril de 1.937.

añadir comentario alguno. Apenas cabría agregar que si ellas no están compensadas con un aumento proporcional de las exportaciones de los países en referencia a los Estados Unidos, los convenios celebrados cuando más habrían servido para la obtención de ventajas unilaterales, con el peligro de destruir a la larga el sistema del comercio triangular, base segura de la defensa económica de cada país y de la libertad del comercio internacional.

No es propósito del que escribe prejuzgar adversamente acerca de la conveniencia de celebrar un Convenio Comercial con los Estados Unidos. Un convenio de esta naturaleza es necesario para poner a cubierto los intereses de nuestro intercambio actual con los Estados Unidos, en vista, sobre todo, de los poderes que por tres años le han sido renovados al Presidente Roosevelt para hacer concesiones comerciales, así como para decretar represalias en el mismo terreno. Pero las razones que ha dejado expuestas lo inclinan a pensar en las dos alternativas siguientes, que se permite someter a la ilustrada consideración de Usted:

1^a Negociar un convenio limitado, es decir, en el cual sólo se tomen en cuenta, por nuestra parte, los cinco o seis productos que hoy constituyen el núcleo de nuestra exportación efectiva a los Estados Unidos, excluyendo de la negociación aquellos productos que se exportan en cantidades ínfimas, así como los hipotéticos y los de futura posibilidad. Habría que reducir entonces la lista de los productos y manufacturas de procedencia norteamericana, a fin de que las prestaciones fuesen iguales y calcular éstas sobre la equivalencia del montante de los derechos aduaneros que una y otra parte dejarían de pagar. En el caso de Venezuela, la mayor parte de los productos que exporta a este país goza de franquicia fiscal. Sería necesario entonces inquirir de la otra parte a cuanto subirían los derechos aduaneros, en la eventualidad de ser impuestos, a objeto de hacer un adecuado cómputo de las prestaciones.

De

Nº 352

13 de abril de 1.937.

De tomarse en cuenta el petróleo en esos cálculos, es evidente que para evitar el proyectado aumento del impuesto de 21 centavos por barril, nosotros tendríamos que hacer sacrificios considerables en nuestra prestación, que resultarían únicamente en beneficio de las Compañías explotadoras del aceite. Por lo cual parece aconsejable, hasta donde ello sea posible en la negociación, dejar que el petróleo corra su propia suerte, u obtener una reducción apreciable en la pretensión de la parte cosignataria en este punto, en virtud de que esa industria no es propiamente venezolana.

2^a Mantener el statu quo. El estado actual de nuestro intercambio con este país favorece tanto a los Estados Unidos como a Venezuela. A los Estados Unidos porque, a pesar de nuestra tarifa arancelaria que en algunos capítulos no los favorece, en verdad, ello no ha sido ni es óbice para que sus exportaciones a nuestro país aumenten día por día, hasta el punto de constituir hoy más del 52 % del total de nuestras importaciones. Por otra parte, el hecho del dólar depreciado frente al bolívar oro y la proximidad geográfica de los dos países, son incentivo poderoso para que nosotros sigamos siendo uno de los mejores clientes compradores en los mercados del Norte.

El statu quo favorece también a Venezuela porque, como ya se ha dicho, los principales productos de nuestra exportación gozan aquí de franquicia aduanera, y porque nuestra posición mejoró considerablemente al sernos posible incrementar esa exportación.

Esto último depende, antes que todo, del esfuerzo que hagan nuestros plantadores y productores, y de ningún modo, como condición previa, de convenios de reciprocidad comercial.

Pido a Usted excusas por la extensión de la presente nota y le ruego leerla con benevolencia ya que estoy muy lejos de ser experto en la materia.

Soy de Usted muy atento servidor,

12 de julio de 1938

Anuncio oficial de la negociación
de un convenio comercial entre
Venezuela y los Estados Unidos.

Señor Ministro:

El Secretario de Estado Hull anunció oficialmente ayer que el Gobierno norteamericano negocia un convenio comercial con el Gobierno de Venezuela, mencionando una lista de productos sobre los cuales los Estados Unidos podrían otorgar reducciones arancelarias. El Secretario fijó el 6 de agosto próximo como fecha final para la presentación de solicitudes de ciudadanos de este país interesados en el comercio de importación y exportación con Venezuela, las cuales serán consideradas en audiencias públicas que comenzarán el 15 del mismo mes.

Los artículos venezolanos de importancia sobre los cuales los Estados Unidos considerar reducciones arancelarias u otras concesiones, son pocos en comparación con los incluidos en otros convenios comerciales. Incluyen petróleo y aceite combustible, maderas, pieles de reptiles, raíces

de

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

12 de julio de 1938

barbasco, guano, materiales para teñir o curtir, café, cacao, plantas de orquídeas, magnesia calcinada cáustica, habas tonca, y preparaciones medicinales derivadas de phyto-plankton.

Los productos norteamericanos sobre los cuales Venezuela considera concesiones aduanales no fueron anunciados por el Secretario Hull por corresponder ese paso al Gobierno de Venezuela.

Al comentar la anterior información oficial, la prensa de esta capital señala el hecho de que Venezuela asumió en 1937 un papel de considerable importancia en el comercio exterior de los Estados Unidos. Aun cuando las importaciones venezolanas a este país descendieron de \$26.217,000 en 1936 a \$22.770,000 en 1937, las exportaciones de aquí a Venezuela aumentaron casi el doble, subiendo de \$24.079,000 a \$46.470,000, en el mismo período.

Todo lo cual cumpíame elevar al superior conocimiento de Usted.

Soy del Señor Ministro muy atento servidor,

DIÓGENES ESCALANTE

Convenio Comercial entre Venezuela
y los Estados Unidos.-- Resultado de
los Debates ocurridos en la Audiencia
Pública del Comité de Información Recíproca.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a Usted que el 15 del corriente se efectuó en esta ciudad la audiencia pública fijada por el Comité de Información Recíproca, con motivo de las negociaciones entre Venezuela y los Estados Unidos para la celebración de un convenio comercial.

Ya con fecha 26 de octubre de 1937, el Departamento de Estado había anunciado dichas negociaciones (anexo n° 1) y el 12 de julio último el mismo Departamento publicó el aviso formal (anexo n° 2) en el cual se invitó a las personas interesadas a que sometieran al Comité sus puntos de vista acerca de los artículos presentados por Venezuela como base del convenio, por parte suya, y del proyectado convenio en general.

La audiencia pública fué dirigida por el señor Henry F. Grady, Presidente de la Comisión de Tarifas, y en ella tomaron parte representantes de los Departamentos de Estado, del Tesoro, de Agricultura y de Comercio, así como representantes de las entidades particulares más directamente interesados (anexos Nos. 3 y 4) en los ramos de petróleo, dulces de chocolate, magnesita y maderas.

El Agregado Comercial de esta Legación asistió

a

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

JVL.

a los debates como observador.

La mayor oposición al convenio partió de los representantes de las asociaciones de productores de petróleo nativo, así como de los de carbón y sustancias bituminosas. Particularmente interesante para Venezuela son los debates en que tomaron parte el representante del Departamento de Estado y los señores Russell B. Brown y E. B. Reeser, delegados de la "Independent Petroleum Association" y de la "Oil Producers Agency of California", respectivamente. En concepto del Sr. Brown, la reducción o supresión del impuesto sobre el petróleo importado aquí de Venezuela no proporcionará ventaja alguna al pueblo venezolano: las ventajas serán únicamente para las Compañías petroleras.

Esos debates arrojan mucha luz sobre las relaciones entre el Gobierno norteamericano y las grandes Compañías de petróleo, por una parte, y entre éstas y las Compañías petroleras independientes del país, por otra parte.

Juzgando muy importante que nuestro Gobierno se entere del texto completo de la minuta de la audiencia en referencia, ordené a la firma de Ward & Paul, estenógrafos oficiales, que me suministraran una copia de ella, la cual envío a Usted bajo este mismo sobre (anexo n° 5) junto con la factura del precio ya satisfecho, que monta a \$45.⁰⁰ y cuyo reintegro le sabré estimar. Como Usted bien sabe, esta clase de documentos no se publica aquí y solo se pueden obtener por compra a los estenógrafos.

Allí se verán también las observaciones que hicieron los representantes de una fábrica de dulces de chocolate y los de varias firmas que explotan el negocio de magnesita. Además, un interesado en maderas llamó la atención al hecho de que el

pino

N° 842.

18 de agosto de 1.938.

pino rojo de California está pechado con gravámen en el arancel venezolano, mientras que las variedades de pino amarillo y blanco no tienen derechos.

Hasta el momento de escribir la presente nota, no parece que las objeciones presentadas al Comité de Información Recíproca influyan mayormente en el ánimo de este Gobierno para la conclusión del convenio comercial con Venezuela.

Soy de Usted muy atento servidor,

DIóGENES ESCALANTE

6 Anexos: los mencionados.

Proyecto de ley para reducir
las cuotas ya establecidas
para la importación de azúcar.

Señor Ministro:

Tengo a honra informar a Usted que recientemente se ha tratado de introducir en el Congreso Americano, por algunos Representantes de regiones interesadas, un proyecto de ley, por el cual se pretende reducir cuotas ya establecidas de importación de azúcar a los Estados Unidos.

Con tal motivo el Secretario de Estado, Señor Cordell Hull, se ha mostrado señaladamente opuesto al proyecto, por considerarlo en desacuerdo con la política actual del Presidente Roosevelt.

Al dirigirse al Comité de Agricultura de la Cámara de Representantes, el Señor Hull expresó que el viaje del Presidente a Buenos Aires tuvo como principal objeto darle mayor énfasis al deseo de los Estados Unidos de trabajar en cooperación con las otras Repúblicas Americanas y mejorar las relaciones existentes.

Agregó que una reducción de la cuota correspondiente al azúcar refinado de Cuba, tal como lo propone el proyecto, puede suponer una suspensión de los trabajos en las refinerías de aquel país. Hizo ver que la medida sería perjudicial tanto a Cuba como al comercio americano con ella, y a los intereses de los consumidores de tal producto en los Estados Unidos.

El Señor Hull reforzó sus argumentos en contra del
proyecto

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

Nº 419.

4 de mayo de 1.937.

proyecto con la experiencia confirmada de que son siempre ciertos grupos locales interesados los que propenden a la restricción del comercio en tal sentido.

El Representante republicano Señor Hoffman, de Michigan, miembro del Comité en referencia, declaró que la opinión del Secretario de Estado no sustraería ni un solo voto en favor del proyecto.

De ser así, se cree que la lucha para combatirlo será muy reñida cuando el proyecto llegue a la Cámara de Representantes.

Soy de Usted muy atento servidor,

DIóGENES ESCALANTE

19 de agosto de 1.938.

CONFIDENCIAL.

Diferencias de opinión con respecto
a la política del "buen vecino".

Señor Ministro:

La política del "buen vecino" inaugurada y propulsada con singular empeño por el Presidente Roosevelt y su Gabinete, parece en estos momentos proclive a sufrir rectificaciones, debido a discrepancias de opinión que ocurren entre los miembros del Ejecutivo después de los incidentes de Méjico y de las notas diplomáticas que se han cruzado entre este Gobierno y el de aquel país.

Esas diferencias de opinión reinan no solamente en el seno del Gabinete, sino en el propio Departamento de Estado. Según parece, el Secretario Hull se propuso entrar en una vigorosa campaña de notas contra Méjico, de lo cual fué disuadido por algunos de sus consejeros inmediatos. El señor Hull está sumamente irritado por la actitud del Gobierno mejicano en materia de expropiaciones y hace de esta cuestión una cuestión de venganza personal. Las discusiones que ha tenido sobre el particular con el Presidente y los consejeros de éste en la Casa Blanca, no lo han hecho mover de sus posiciones.

La nota dirigida al Gobierno de Méjico, en
la

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

JVL.

N° 849

19 de agosto de 1.938.

la cual el Secretario Hull limitó su protesta a la expropiación de tierras poseídas por súbditos norteamericanos, sin ir más adelante, es considerada como una transacción entre los dos grupos.

He obtenido la anterior información de buena fuente y me honro en trasmitirla a Usted por juzgarla de importancia.

Soy su muy atento servidor,

DIóGENES ESCALANTE

14 de noviembre de 1.938.

Arreglo de la controversia entre
Méjico y los Estados Unidos por
expropiación de tierras.

Señor Ministro:

Tengo a honra enviar a Usted como anexo a la presente, un recorte de prensa que contiene el texto de las últimas notas cruzadas entre los Gobiernos de los Estados Unidos y Méjico, por medio de las cuales se da término a la controversia sobre las expropiaciones de tierras pertenecientes a ciudadanos americanos, consumadas por el último país.

Según el arreglo a que se ha llegado, el cual ha sido muy bien recibido por la opinión, ya que suprime un punto escabroso que habría podido alterar la armonía de la Conferencia de Lima, el Gobierno de Méjico se compromete a pagar la cantidad de un millón de dólares anuales, empezando en mayo de 1939, hasta completar la suma que dos Comisionados nombrados inmediatamente, uno por cada Gobierno, fijarán de mútuo acuerdo, como indemnización por las tierras expropiadas. Dichos Comisionados se reunirán en la ciudad de Méjico el día 1° de diciembre del año en curso y sus trabajos deben estar terminados el día 31 de mayo del año entrante. En casos de desacuerdo, los dos Comisionados se referirán a una tercera persona elegida por la Comisión Permanente que actúa en

Washington,

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

JVL.

Nº 1250.

14 de noviembre de 1.938.

Washington, establecida de acuerdo con el Tratado Gondra, y las decisiones de dicha tercera persona deben ser rendidas en el lapso de dos meses.

Es de notarse que el Gobierno de Méjico hace en su nota la salvedad de que las decisiones alcanzadas como consecuencias de este convenio, no deben, por ningún motivo y en ningún caso, constituir un precedente ni aceptarse como principios jurídicos mantenidos por los dos países. Se interpreta aquí que esta salvedad tiene por objeto cubrir la posición tomada por el Gobierno de Méjico en cuanto a la cuestión petrolera.

Soy de Usted muy atento servidor,

DIóGENES ESCALANTE

Anexo: el recorte mencionado.

Nº.796.

November 27, 1936.

General John J. Pershing,
Carlton Hotel,
Washington.

My dear Sir:

With reference to your important letter of the 9th instant, and to my reply of the 16th of the same month, I have the honor to inform you that I have received instructions from my Government to present to you in its name, very great thanks for the return of the sword which belonged to General José Antonio Páez, and at the same time to manifest to you the deep appreciation with which the Government of the Venezuela₁ Nation values the noble sentiment which inspired your determination.

I wish to avail myself of this opportunity to offer you the testimony of my personal regard and high consideration.

JACINTO FOMBONA - PACHANO

Chargé d'Affaires

26 de marzo de 1937.

Nº. 291.

Cuadro comparativo de los elementos de guerra, incluyendo aviones, comprados por Colombia y Venezuela en los Estados Unidos en 1936, con expresión de los valores respectivos.

Señor Ministro:

Por juzgarlo de interés para nuestro Departamento de Guerra y Marina, tengo a honra remitir a Usted anexo, con el fin de que tenga a bien hacerlo llegar a dicho Departamento, el cuadro comparativo que arriba se expresa hecho por esta Legación a base de estadísticas oficiales del Departamento de Comercio de Washington

Como podrá observarse, existe una disparidad considerable entre la cantidad de \$ 162,851.26 gastada por Venezuela en este país en la compra de elementos de guerra en 1936, y la suma de \$ 455,672.99 empleada por Colombia con igual fin en el mismo año.

Es de advertirse que en las partidas correspondientes a Venezuela están incluidos los dos aviones comerciales de transporte comprados recientemente en California, que no son propiamente destinados para fines de guerra, mientras que los aeroplanos adquiridos por Colombia son máquinas de guerra y aviones comerciales fácilmente transformables en aparatos militares.

Soy de Usted muy atento servidor,

1 Anexo.

DIÓGENES ESCALANTE

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

Sobre el paradero del
Dr. Gonzalo Barrios.

Señor Ministro:

Tengo a honra avisar a Usted recibo de su nota Nº 8534, Dirección de Administración y Servicio Consular, fechada el 23 del corriente, en la cual transcribe un oficio del Ministerio de Relaciones Interiores dirigido a solicitar informes sobre el lugar donde se encuentra actualmente el Dr. Gonzalo Barrios.

De acuerdo con sus instrucciones, me he dirigido a los funcionarios consulares de esta jurisdicción para que hagan la investigación correspondiente, con encargo de que trasmitan directamente el resultado a esa Cancillería.

Puedo decir desde luego a Usted que esta Legación no tiene noticia alguna acerca del paradero actual del Dr. Barrios.

Soy de Usted muy atento servidor,

DIóGENES ESCALANTE

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

January 7, 1933.

Nº 44.

Sir:

I have the honour to inform Your Excellency that my Government has now accepted the services of Brigadier General Charles W. Kutz, U.S.A. Retired, to make a preliminary study of the problems involved in the construction of a channel in the Maracaibo Bar, to which I made reference in my memorandum of October 20th last, presented at the time to the Division of Latin American Republics of your Department.

General Kutz was one of several experts suggested by the Engineering Corps of the United States Army through your good offices, and in his opinion it would be very convenient for the work that he has to do, should the experiments now conducted at Vicksburg be prolonged and enlarged with his cooperation, to cover the kind of a channel that my Government has in mind.

As I suppose that the consent of the War Department is necessary to do that, I beg Your Excellency to be so kind as to take the necessary steps in order that we may obtain that consent. My Government stands ready to meet any expense incurred in connection with General Kutz's work.

In anticipating my thanks for this new courtesy, I avail myself of this opportunity to renew to Your Excellency the assurance of my highest consideration.

DIÓGENES ESCALANTE

His Excellency Mr. Cordell Hull,
Secretary of State of the
United States of America,
Washington, D. C.

(aéreo)

Nº 23.

5 de enero de 1.938.

CONFIDENCIAL.

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

Mi distinguido amigo:

Deseo comunicarle en esta forma confidencial algunos detalles complementarios acerca del asunto traslado a Caracas de la Conferencia de Mediación en la disputa entre Honduras y Nicaragua.

Cuando se sugirió, a mediados de octubre último, a San José de Costa Rica como sede de los primeros trabajos de la Conferencia, los Gobiernos de Honduras y Nicaragua hicieron objeciones, alegando, uno y otro separadamente, que la atmósfera de dicha ciudad no era propicia para el caso, por residir en Costa Rica considerable número de nacionales de los dos países, que bien podían ejercer influencias parciales en la prensa local. Por otra parte, alegaron también, que la proximidad de San José al teatro del conflicto no brindaba garantías de tranquilidad para las deliberaciones.

El punto de vista de uno y otro Gobierno fué expuesto, en presencia del que escribe, al Ministro de Costa Rica en Washington, don Ricardo Castro Beeche, por el Subsecretario de Estado Señor Sumner Welles, quien asomó entonces la idea de que la Conferencia podría reunirse en Caracas. Pero en virtud de las seguridades que dió el mencionado Ministro de que su Gobierno ofrecería todas las garantías deseables, y de que ya faltaban pocos días, además, para la reunión de la Conferencia, que se había fijado para el 3 de noviembre, el Señor Welles ofreció dirigirse a los Representantes diplomáticos norteamericanos en Tegucigalpa y Managua para que éstos se esforzaran en calmar las objeciones de los Gobiernos hondureño y nicaragüense.

Fué en esta forma como la Conferencia pudo efectuar su reunión en San José; pero se entendió que ello sería solamente durante la primera etapa de sus trabajos, vale decir, en los preliminares de la conciliación; y que la subsecuente etapa se llevaría a cabo en otro sitio, probablemente en Caracas. De esto quedó bien enterado el Señor Ministro Castro Beeche.

Al acercarse el término de las labores de la primera etapa, el Subsecretario de Estado Welles me informó que los dos

Gobiernos interesados, especialmente el de Honduras, mantenían las anteriores objeciones y deseaban que la Conferencia se trasladara a Caracas, al reanudar sus sesiones, deseos que compartía muy de veras el Departamento de Estado. Esto lo comuniqué a Usted en seguida por radiograma cifrado.

Una indiscreción de los agentes de prensa que acechan constantemente al Departamento de Estado, hizo aparecer la conversación del suscrito con el Señor Welles bajo luces que no correspondían a la verdad, pues, como dije posteriormente a Usted por radiograma, no hubo conferencia alguna para convenir en el traslado de la Conferencia.

Al saber por el despacho del Doctor Rodríguez a esa Cancillería, que Usted me transmitió, que la versión a que antes se alude había producido mal efecto en la Cancillería de San José, visité de nuevo al Subsecretario de Estado, quien me confirmó que había habido indiscreción de prensa, sin señalar la fuente, agregando que, después de todo, el Gobierno de Costa Rica no debía extrañar lo relativo al rumor del traslado de la Conferencia a Caracas, pues él -Sumner Welles- había impuesto de todo al Ministro Castro Beeche, pero que, según parecía, éste había olvidado comunicarlo a su Gobierno.

Lo anterior explica perfectamente que la Cancillería de San José se sorprendiera de la noticia en referencia.

El Señor Welles me ha manifestado posteriormente que tanto el Departamento de Estado como los Gobiernos de Honduras y Nicaragua verían con agrado el traslado de la Conferencia a Caracas, pero que ya hay por medio un resentimiento del Canciller costarricense, debido a falta de información oportuna por el Ministro Castro Beeche.

Los Representantes diplomáticos de Honduras y Nicaragua me han manifestado también el deseo de que la segunda etapa de los trabajos de la Conferencia se efectuara en Caracas.

En la debida oportunidad manifesté a los tres funcionarios que antes nombro, en cumplimiento de las instrucciones recientes de Usted, que el Gobierno de Venezuela ofrecería con el mayor agrado su hospitalidad a la Conferencia, siempre que los interesados principales así lo decidieran.

Como Usted verá, mi actitud en este asunto ha sido de la mayor reserva, no desperdiciando, por supuesto, ninguna coyuntura imparcial y decorosa que se me ofreciera para laborar por el prestigio de Venezuela y de su ilustrado Gobierno.

Soy de Usted muy atento servidor,

DIóGENES ESCALANTE

JVL.

9 de agosto de 1.938.

Casa para la Legación.

Señor Ministro:

Tengo a honra avisar a Usted el recibo de su atenta nota n° 1669, Sección de Relaciones Interamericanas, fechada el 3 del corriente, en la cual se sirve trasmitirme el procedimiento que el Ministerio de Obras Públicas indica para la construcción del edificio destinado a sede de la Legación de Venezuela en esta ciudad.

Como el primer paso allí indicado es la compra del terreno, procedí inmediatamente a obtener una nueva opción sobre los lotes a que antes se ha hecho referencia, los cuales parecen los más apropiados, no sólo por su buena situación, sino también por la modicidad del precio, ya que por todas las otras propiedades que nos han sido ofrecidas, tanto en Massachusetts Avenue como en las calles cercanas transversales, piden desde \$3 hasta \$7 por el pié cuadrado.

La nueva opción ha sido concedida hasta el día 25 del mes en curso, según podrá apreciarse por la carta original que anexo a la presente, firmada por los señores Sandoz, Inc., quienes son los negociantes de casas y terrenos más reputados en Washington.

Como el Ministerio de Obras Públicas, al

tenor

Señor Doctor E. Gil Borges,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

JVL.

1ª de abril de 1930.

Nº.184.

Diligencias practicadas acerca del
barco revolucionario Victoria.

Señor Ministro:

En la noche de 26 de marzo último, recibí de usted un radiograma cifrado, que fue traducido así:

"Tiene Gobierno informe fidedigno haber salido de New Jersey barco revolucionario Victoria, armado, para Venezuela, y que compañía petrolera Doheny ha ofrecido todo género de recursos a esos revolucionarios. Infórmese muy discretamente acerca del hecho y de participación de la compañía. Diga medida adoptable allá."

Inmediatamente comuniqué instrucciones al Cónsul General en Nueva York, Señor P.R.Rincones, de proceder, sin demora, a una investigación activa y eficaz; y acudí al Departamento de Estado, para suplicar se ordenara la averiguación del caso, prometiéndome que así se haría. Con objeto de enterar a usted de la buena voluntad del Departamento de Estado, pláceme decirle que una hora, más o menos, después de mi entrevista, ya estaba iniciada la averiguación, en Nueva York.

El 28 dirigí a usted un radiograma cifrado, que dice así:

"Averiguo activamente. Departamento de Estado investiga."

El Señor Rincones me informó el 27:

"Refiriéndome a las conversaciones telefónicas que tuve con usted paso a darle una relación de las gestiones que hice en ese día relacionadas con el importante asunto que me encomendó."

"He dirigí en primer término al Inspector Edward P. Hughes, Jefe de una Agencia de Detectives que lleva su nombre, y a quien me une una vieja amistad, y después de oír los datos relacionados con el asunto de que nos ocupamos me insinuó que fuera a ver al Comisionado o al Inspector de Policía. Como el primero estaba ausente, hablé con el Inspector John O'Brien quien, como usted sabe, es el segundo Jefe de Policía. Este

Señor Doctor Pedro Itriago Chacín,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

Nº. 184.

Este caballero me indicó me entrevistara con el Jefe de la Policía Secreta, y en su ausencia vi a su asistente el Teniente Charles Newman. Después de enterarse del motivo de mi visita el Teniente Newman me aseguró que inmediatamente asignaría un detective especial para hacer una investigación minuciosa del caso, y agregó que; tan pronto recibiera cualquier noticia me la comunicaría inmediatamente.

"Acabo de saber que el vapor tanque "Victolite" de que le hablé, zarpó de Bayonne, New Jersey, del muelle número 6, en lastre, para Cartagena, Colombia, y el cual aparece en el Directorio de O'Shaughnessy como portador de petróleo de la Tropical Oil Co., de Colombia, a la International Petroleum Co., que es una Compañía que es subsidiaria de la Standard Oil Co.

"Mañana en la tarde tendré un reporte más completo de este vapor. Le he hablado de él, porque al buscar las listas de salidas de vapores durante la última semana, en el Journal of Commerce, el nombre que más se aproxima a "Victoria" es "Victolite".

El Señor Rincones me informó el 22:

"Le confirmo la que le escribí ayer sobre el asunto "Victoria", y paso a darle detalles de lo que se ha hecho hoy en ese particular:

"El detective especial de que le hablé ayer, James O'Brien, del cuerpo de policía que se conoce con el nombre de "Bomb squad", fue en persona al muelle 6 de Bayonne, New Jersey, a hacer indagaciones acerca del vapor "Victolite" y encontró que éste llegó el día 23 de marzo cargado de petróleo crudo y salió el día 24 en lastre. De las mencionadas indagaciones se desprende que hay que descartar este indicio.

"Me encontré con el mencionado detective hoy por la mañana en la Casa del Ayuntamiento, y fuimos a visitar la Globe Insurance Co., para consultar allí el Registro de Lloyd. Encontramos que hay 22 vapores de ese nombre, y el único de estos que puede ser sospechoso, por incluir en su itinerario Trinidad y Barbados, fue el vapor danés "Victoria" de 2747 toneladas que salió de Galveston el 5 de febrero y llegó a Colón el 10 y a Los Angeles el 22 del mismo mes. Ese mismo día salió de este último puerto con rumbo a Port Alice, British Columbia, y de allí partió para Olympia, de la misma British Columbia, y de allí iba a salir para Trinidad y Barbados: pero un accidente causado en su hélice por un trozo de madera, lo ha obligado a permanecer en British Columbia (Columbia Británica), y para el 26 de marzo todavía se encontraba allí.

"Estoy tratando de averiguar quienes son los dueños o fletadores de este vapor.

"En la oficina del periódico Maritime News, me informaron que ya había estado esta mañana temprano en dicha oficina un detective investigando este mismo asunto por orden de las Autoridades de Washington, lo cual indica que ellas, a quienes usted se dirigió han actuado en el asunto con acuciosidad y rapidez."

El Departamento de Estado no ha comunicado aún a esta Oficina ninguna información.

Soy de usted atento servidor,

Charles F. Grisanti

El Caso Welch.

Señor Ministro:

Cúpleme llevar a su conocimiento el desarrollo inusitado que está tomando el asunto Welch al cual se refirieron varias comunicaciones a ese Despacho de mi antecesor el doctor Grisanti.

Usted conoce los antecedentes de este asunto: Welch estuvo viviendo en concubinato en Ciudad Bolívar con una joven venezolana en quien tuvo una niña. Rompieron; y él se apoderó de la hija mano militari estando depositada en poder de una familia indicada por él mismo mientras cursaba un juicio civil que promovió sobre patria potestad. El secuestro de la niña originó una acusación de la abuela de ésta (por ser menor de edad la madre) y Welch fué a la cárcel donde estuvo mes y medio, terminando el proceso por haberse declarado nula la acusación a causa de informalidades técnicas y por un desistimiento posterior. Parece que después, en el juicio civil, se dispuso la entrega a él de la niña; mas Welch no se ha ocupado en recogerla del poder de los depositarios que el mismo indicó ni les ha pasado nada para alimentos, sino que se vino a los Estados Unidos a tramitar una reclamación que pretendió fuese hecha contra Venezuela por la suma de medio millón de dólares.

El Departamento de Estado negó su intervención; y entonces fué llevado el asunto al Senado. El Presidente del Comité de Relaciones Exteriores de dicho Cuerpo dirigió una comunicación inquisitiva sobre el particular al Secretario de Estado interino, Mr. Cotton, quien la contestó el 24 de marzo último calificando de desagradable

Señor Doctor
Pedro Itriago Chacín,
Ministro de Relaciones Exteriores,
Caracas.

desagradable (unpleasant) el caso de Welch y expresando las razones que hicieron inadmisible su reclamación. Todo esto aparece publicado en el "Congressional Record" del 25 de abril del cual le remito un ejemplar.

Con esta declaración auténtica de Mr. Cotton no hay, desde luego, riesgo alguno de que la reclamación llegue a ser ni siquiera propuesta y mucho menos de que pudiera prosperar ante ningún tribunal arbitral si acaso, cambiando de criterio el Departamento de Estado, llegare algún día a formularla.

Mas es el caso que un Senador, Mr. Ransdell, ha tomado otro camino; y es el de pretender una investigación del Senado americano acerca de todos los actos del Gobierno venezolano. A este fin presentó en la sesión del 3 de los corrientes unas tantas cartas y declaraciones de varios revolucionarios venezolanos y copias de artículos de revistas, adversos a nuestro Gobierno, como verá usted en el propio "Congressional Record", correspondiente al mismo día 3 de los corrientes, de que lo acompaño un ejemplar.

Por último, el 24 de este mes, el Diputado Gaque presentó en la Cámara de Representantes una Resolución sobre investigación acerca de las condiciones en que está Venezuela. Dicha Resolución aparece inserta en la página 12072 del "Congressional Record" de esa fecha, del cual le acompaño también un ejemplar. Como usted observará, esa Resolución es de lo más injuriosa, ofensiva y deprimente para nuestra Patria y nuestro Gobierno.

Asimismo verá usted por los adjuntos recortes de periódicos la resonancia que este acto ha tenido. Aún más lo han agravado en la prensa publicando que, por orden del General Gómez, están secuestradas en Venezuela la esposa y la hija de un ciudadano americano.

Vgo en esto una conspiración en que considero

envueltos

envueltos a Welch (el cual se jacta en sus conversaciones de servido a las órdenes de Pancho Villa en México y de que él llevaría armas a Venezuela si el Gobierno americano lo permitiera), al Senador Ransdell, al Diputado Casquo, a los venezolanos, revolucionarios de menor cuantía, que aparecen en el "Congressional Record", y a otros que ahí no figuran. Sobre esto he tenido algunas informaciones de carácter privado y creo que no sería difícil obtener todos los detalles de esta conspiración si la Legación tuviera fondos con que hacer una investigación formal.

De todos modos creo necesario tratar el punto, en resguardo de la dignidad de la República, con el Departamento de Estado; y así lo haré después que presente mis Credenciales al Presidente de la República, ya que usted, en cablegrama al doctor Churión, deja el punto a mi decisión.

Es la práctica internacional no tomar en cuenta lo que se diga contra el Gobierno de ningún país en las Cámaras Legislativas de otro; mas, en el caso concreto, se propone una investigación acerca de todos los asuntos del nuestro, lo cual constituiría la más descomedida intervención en nuestros asuntos internos; y se han llevado al Senado o incluido en el "Congressional Record" todas las calumnias o invenciones de los pocos venezolanos que se han prestado al innoble papel que aparecen haciendo.

Naturalmente que en esto procederé con la prudencia debida, comenzando por tener una conferencia con el Secretario de Estado antes de presentarle la nota o memorandum del caso.

Como todavía no he presentado mis Credenciales, el doctor Churión suministró a la Prensa Asociada y a la Prensa Unida una exposición sobre este asunto, de la cual se acompaña también una copia junto con los ejemplares mencionados del "Congressional Record" y los recortes respectivos de "The

Evening

Evening Star" y de "La Prensa" de Nueva York, en las cuales verá que la referida exposición fué publicada sucinta y caprichosamente.

Al informe de la Legación dado a los periodistas para exponer claramente ante la opinión pública americana el verdadero caso Welch, responden ahora los diputados Gasque y Sandlin -como verá por los recortes adjuntos- en términos que, por absurdos, le dan a sus declaraciones un tono de ridículo; pues desconociendo los más elementales principios y prácticas internacionales y haciendo caso omiso del sentir panamericano actual, preconizan nada menos que la intervención extranjera en los asuntos internos de Venezuela, para lo cual no ha sido Welch sino un pretexto. Esto corrobora mi creencia de que, según las informaciones de carácter privado antedichas, bajo todo esto no se esconde sino un plan hostil contra el presente orden político de la República.

Soy de usted atento servidor,

